

OFICIO N° -2025-CG/OC0741

Señor(a):

Luis Marino Calcina Tito

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : Requerimiento de Información

Referencia : **a)** Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N.° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional “aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero y modificatoria

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la norma de la referencia que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: “(...) *El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos. Sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)*”.

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente, bajo el contexto normativo señalado, se solicita que nos **PROPORCIONE** en copia simple la documentación siguiente:

1. Informe de Orientación de Oficio N.° 006-2019-OCI/4038, denominado “**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO D.LEG 276**” de 20 de diciembre de 2019.
2. Oficio N.° 007-DREP-UGELY-OCI-24038 de comunicación al titular de la entidad del informe mencionado en el numeral 1 de 20 de diciembre de 2019 con su respectivo sello de recepción y/o cargo.

Agradeceré, que la documentación solicitada sea remitida directamente a este Órgano de Control Institucional en el plazo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR)

Nro. Emisión: 00398 (0741 - 2025) Elab:(U71527 - 0741)

